Bucaramanga, ABRIL 29 de 2020

Señora
TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proceso de selección abreviada mínima cuantía
Nº MC 267-DIGSA/DMBUG-2020

EVALUACIÓN TECNICA

PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº MC 267-DIGSA/DMBUG-2020

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020"

De acuerdo con las exigencias establecidas en pliegos definitivos, bajo el 2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO se evalúa así:

OFERENTE 1: CENTRO NEUMOLOGICO DEL NORTE SAS. NIT 901.064.210-3

Ítem	Servicio*	Unidad de Medida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)**	**SERVICIO**		
2	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA**	**SERVICIO**		

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

No.	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIAS REQUERIDAS				
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS**: El Proponente debe cumplir con la habilitación según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Prpoonente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Durante la ejecución del contrato, el Proveedor está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación	X		

Avenida Quebrada Seca 33A-207 Bucaramanga
No. del Conmutador 6915610
dmbug@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co -

	y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen.			
2	**SEDE DEL PROVEEDOR:** El Proveedor debe acreditar que cuenta con una (1) o varias Sedes (propias o de terceros) asegurando la disponibilidad de instalaciones adecuadas en Cúcuta norte de Santander que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud para la práctica de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE MEDICINA INTERNA PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2020**". Si el Proponente presente una (1) o varias Sedes de las que no es propietario, debe adjuntar un convenio o carta de intención del tercero el propietario de la Sede. El convenio o carta de intención del tercero propietario debe acreditar la prestación de los servicios durante la duración del contrato y seis meses más en dichas Sedes.	X		
3	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrareferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • Horarios de atención • Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico) • Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.	X		
4	**RECURSO HUMANO:** La institución prestadora del servicio debe certificar por escrito que dispone del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. El Representante legal de la entidad deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestará los servicios. La mencionada relación debe estar firmada y contener como mínimo el nombre	X		

	del profesional, cédula de ciudadanía, título profesional y tiempo de experiencia el cual garantiza su idoneidad. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con una experiencia laboral de: Medicina Interna con experiencia mínima de dos (2) años. Debe anexar por cada especialidad: a. único nacional de talento humano en salud (RETHUS). **b.** Fotocopia del título de cada uno de los profesionales y/o técnicos que fue otorgado por una institución educativa reconocida legalmente. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.			
5	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.**(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**	X		
6	El oferente debe presentar certificación firma por el representante legal de compromiso diligenciar los formatos establecidos por Dirección de Sanidad para diligenciar l conceptos médicos para los trámites de fich médicas por parte de sus especialistas. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**	X		
7	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y l Establecimiento de Sanidad Militar BAS30. **(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**	X		
8	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora con cada radicación de facturación**(Carta de compromiso con la firma del representante legal)**			
9	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada. **compromiso con la firma del representante legal)**	X		
10	**PROTOCOLOS:** Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X		
11	**CARTA GARANTIA CIENTIFICA.** Carta	X		

DMBUG

Avenida Quebrada Seca 33A-207 Bucaramanga
No. del Conmutador 6915610
dmbug@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co -

	garantizando que el oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.			
12	**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá suscribir una garantía técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los bienes que ofrece, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, durabilidad y composición.	X		
13	**TÉRMINO DE RESPUESTA**: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, que corresponde al cambio de los bienes a entregar por mala calidad o defecto de fabricación; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.	X		
14	**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él. El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.	X		

DMBUG

15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información: a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. b. NIT de la empresa contratante. c. Cargo de quien expide la certificación. d. Fecha de la certificación. e. Nombre o razón social del contratista. f. Objeto del contrato. g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. h. Valor del Contrato. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.	X		

CONCLUSION DE LA EVALUACION: Realizada la respectiva verificación de la documentación de orden técnico se pudo establecer que **OFERENTE 1: CENTRO NEUMOLOGICO DEL NORTE SAS NIT 901.064.210-3 "SI CUMPLE"** con la evaluación técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC 267-DIGSA/DMBUG-2020:**

Atentamente,

Lisbeth Tatiana Rincon.

TASD. LIBETH TATIANA RINCON VALERO

Comité Evaluador – Técnico